

RESOLUCION N° 22166

VISTO:

El expediente CO-0062-01614124-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a foja 48.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Juan Luis Prono – D.N.I. N° 29.834.054, a realizar en el inmueble ubicado en calle Junín N° 3.548, Distrito C2b, la actividad Rectificación de motores, correspondiente al Rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente, una vez cancelada la deuda del Derecho de Registro e Inspección – D.R.el. del titular anterior y cuando se haya acreditado el cumplimiento de los requerimientos de las empresas prestatarias de servicio eléctrico y de efluentes cloacales.

Art. 2.º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01614124-4 (PPC)